

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*  
USHUAIA, 17 ENE 2020

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Fabricio Rodolfo OZUNA, D.N.I. N° 23.297.426, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración de dos (2) pasajes aéreos para el traslado de su madre y hermano, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia Ushuaia, con motivo del fallecimiento de su hija y nieto, requiriendo contención familiar en este difícil momento que les toca atravesar.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo BUE/USH (ida: 11/01/20) a nombre de la Sra. María Luisa CISTERNA, D.N.I. N° F7.577.385 y Sr. Miguel ROMERA, D.N.I. N° 13.523.981, residentes de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 249/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo BUE/USH (ida: 11/01/20) a nombre de la Sra. María Luisa CISTERNA, D.N.I. N° F7.577.385 y Sr. Miguel ROMERA, D.N.I. N° 13.523.981, domiciliados en la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Fabricio Rodolfo OZUNA, D.N.I. N° 23.297.426, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0058/20**

  
Mónica Susana RIQUEZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo